

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 2010, ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al ejercicio 2010, en el siguiente sentido:

Personal funcionario

(*) Grupo según el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: escala de Administración General, subescala de Gestión.

Número de vacantes: una.

Denominación: técnico medio.

(*) Grupo según el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativa.

Número de vacantes: una.

Denominación: gestor administrativo polivalente.

Grupo según el artículo 76-y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007: C2.

Clasificación: escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

Número de vacantes: cinco.

Denominación: agente de policía municipal (BESCAM).

Personal laboral

Nivel de titulación: licenciado o equivalente.

Grupo profesional: A1.

Número de vacantes: una.

Denominación: técnico superior de Procesos y Proyectos (fijo-discontinuo).

(*) Nivel de titulación: bachiller o equivalente.

Grupo profesional: C1.

Número de vacantes: dos.

Denominación: oficial administrativo polivalente.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID que corresponda y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestativo, y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 2011.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.
(03/1.521/11)

(*) Plazas a convocar en su totalidad por promoción interna.